



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF,: 11001 31 10 021 202000516 00

CURADURIA AD-HOC de

FRANCISCA AREVALO MENDIETA, cédula de ciudadanía 41651269,

DIANA CAROLINA GOMEZ AREVALO, cédula de ciudadanía 52410084

HERNAN DARIO SERRANO MAYORGA, cédula de ciudadanía 13745179

Por reunir los requisitos de ley, el despacho DISPONE:

1. ADMITIR la presente demanda de designación de CURADOR AD-HOC para la cancelación de patrimonio de familia del bien inmueble ubicado en CALLE 3 n° 9 F - 81 AP. 401 INT. 17 en TOCANCIPA CUND., identificado con matrícula inmobiliaria No. **176-143695** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá Cundinamarca, instaurada por los citados en referencia y a través de apoderado judicial.
2. A la presente acción imprímasele el trámite de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA establecido en el numeral 8° del art. 577 del C.G.P.
3. Notifíquesele al agente del Ministerio Público, así como al Defensor de Familia designados para este Juzgado.
4. Reconocer personería al Dr(a). LUIS ARMANDO FAJARDO RODRIGUEZ como apoderado(a) de la parte actora para que actúe en los términos y para los fines del poder conferido.
5. Por **SECRETARIA** para las notificaciones ordenadas remítase copia de esta providencia con link de acceso al expediente a los siguientes correos electrónicos:

Luisarmando_fajardo@yahoo.com (apoderado demandante)

aosorio@procuraduria.gov.co (ministerio público)

aldemar.querrero@icbf.gov.co (defensor de familia)

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No. **087**
hoy 25 de noviembre de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d81b46fd6ce3e3f83d7ff39adfe8adb28c182376433435246603a37a5890998b

Documento generado en 24/11/2020 03:44:34 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado 21 de Familia de Bogotá D.C.